

DECRETO N° **0404**

NEUQUÉN, 02 ABR 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 8696-S-02 y agregados SGC N° 3559-S-02 y SGC 2581-S-03, originado en la presentación efectuada por el agente **JULIO CÉSAR STEINBACH**, L.P. N° 5840, con el patrocinio letrado de los Dres. HUGO EDUARDO FRARE y RICARDO A. APCARIAN, mediante la cual interpone recurso jerárquico contra la Disposición N° 985/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y reclamo administrativo contra el Decreto N° 0214/02; y

**CONSIDERANDO:**

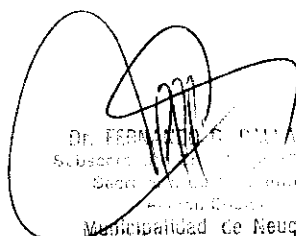
Que en su escrito, el agente manifiesta que dicha Disposición se encuentra viciada de nulidad absoluta e inexistencia conforme los vicios graves que, considera, presentan sus elementos esenciales; y que el Decreto aludido configura una violación de lo establecido en el Artículo 131º) y ss. de la Carta Orgánica Municipal y de la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén respecto a la estabilidad de los agentes públicos y la normativa municipal que determina su inexistencia y nulidad;

Que por lo expuesto, requiere se suspenda la ejecución de dichos actos en mérito a lo establecido en los Artículos 44º), Incisos c), d) y f); 57º); 58º); 66º), Incisos c), d) y f); 67º), Incisos a), c), i) y r); 101º), Incisos a) y b) de la Ordenanza 1728; lo previsto en los Artículos 14, 16, 17 y cc. de la Constitución Nacional; Artículo 7º de la Constitución de la Provincia del Neuquén; Artículos 5º, 15º, 131º y cc. de la Carta Orgánica Municipal y las constancias obrantes en el expediente de marras;

Que además, solicita se le restituyan las sumas retenidas desde el mes de marzo de 2002, momento a partir del cual se comenzó a realizar una retención de los salarios del nombrado por un porcentaje del 30,77% del haber mensual abonado en los ocho años anteriores, bajo distintos regímenes y denominaciones;

Que la Disposición de marras dispone el descuento de los haberes del agente STEINBACH, de la suma correspondiente a la categoría que erróneamente fuera abonada desde el año 1993, en cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de octubre de 2002, cuyo monto no podrá superar el 20% del sueldo bruto que perciba el mismo;

Que el Decreto N° 0214/02 dejó sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2002, la designación política del agente STEINBACH en el cargo de la División Seguridad e Higiene, en razón de haberse aprobado la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Recursos Hu-

  
Dr. FERNANDO C. CAMARGO  
Suscriptor Técnico  
Secretaría de Recursos Humanos y  
Política Laboral  
Municipalidad de Neuquén



manos y Política Laboral mediante Decreto N° 0164/02;

Que, mediante Dictamen N° 100/03, se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos respecto de la presentación efectuada por el agente STEINBACH, considerando que el peticionante no ha alegado ningún hecho nuevo que haga a esa Asesoría cambiar de opinión en relación a lo anteriormente dictaminado (fs. 5/7, 22 y 25 de las actuaciones), en virtud de lo cual se procedió al dictado de la Disposición N° 985/02;

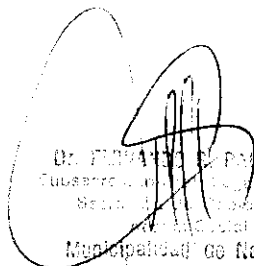
Que con respecto al Decreto N° 0214/02, la Asesoría no advierte que la decisión haya sido arbitraria y no adolece de vicios muy graves tipificados por la Ordenanza Municipal de Procedimientos Administrativos, por el contrario ha sido motivada y fundada en razones de optimización del servicio;

Que las modificaciones introducidas dentro del período de normalización en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, tienen el carácter de Estructura de Transición y, teniendo en cuenta que las designaciones en los cargos correspondientes a Direcciones Municipales y Generales, Direcciones y Jefaturas de División del área de Recursos Humanos y Política Laboral se efectuaron también en forma transitoria, es lógico que queden sin efecto ante la aprobación de la nueva estructura;

Que por tal razón, se procedió al dictado del Decreto en cuestión, actuando la administración dentro de sus facultades y sin violentar los derechos del actor;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, es opinión de esa Asesoría que el reclamo administrativo interpuesto por el agente JULIO CÉSAR STEINBACH es improcedente y deberá ser rechazado por las razones anteriormente mencionadas;

Que mediante Informe N° 232/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal por la cual sea rechazado el reclamo administrativo interpuesto por el agente JULIO CÉSAR STEINBACH, con el patrocinio letrado de los Dres. HUGO EDUARDO FRARE y RICARDO A. APCARIAN, contra la Disposición N° 985/02 y el Decreto N° 0214/02, de acuerdo a lo dictaminado por la Direc-

  
Dr. FERNANDO S. PALLADINO  
Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral  
Secretaría de Asesoría y Planeación  
Municipalidad de Neuquén

ción Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 100/03);

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** la presentación efectuada por el agente **JULIO ----- CÉSAR STEINBACH**, con el patrocinio letrado de los Dres. HUGO EDUARDO FRARE y RICARDO A. APCARIAN, mediante la cual interpone recurso jerárquico contra la Disposición N° 985/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y reclamo administrativo contra el Decreto N° 0214/02; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 100/03) y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 232/03.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Personal, notifíquese del presente Decreto al ----- agente nombrado precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA GALLO

DR. FERNANDO QUIROGA GALLO  
Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral  
Municipalidad de Neuquén